



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Diciembre de 1979.-

782-79

Expte. N° 25.469/79

VISTO:

Las presentes actuaciones y la resolución N° 349-VIII-79 del Departamento de Humanidades, del 26 de Setiembre último, recaída a Fs. 7/8; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dispuso designar a las profesoras María Teresa / Alvarez de Figueroa y Marta Ofelia Chaile, representantes del mencionado Departamento ante el "Primer Congreso Nacional de Formación y Perfeccionamiento Docente";

Que el mismo fue organizado por el Centro Educacional dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la Provincia de Córdoba y se llevó a cabo en Villa Giardino (Córdoba), entre el 1° y 5 de Octubre del corriente año;

Que con la debida autorización Tesorería General ha procedido a anticipar a las citadas docentes del "Fondo Permanente" el total de \$ 200.000,00 para sufragar los gastos de pasajes en ómnibus por el trayecto Salta-Córdoba-Salta;

Que se ha efectuado ya la correspondiente rendición de cuentas, habiéndose / devuelto el sobrante de \$ 46.400,00, por lo que procede reintegrar al "Fondo Permanente" la suma de \$ 153.600,00;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado en este expediente, como asimismo la misión oficial cumplida por las profesoras María Teresa ALVAREZ de FIGUEROA y Marta Ofelia CHAILE, del Departamento de Humanidades, en la localidad de Villa Giardino (Pcia. de Córdoba), entre el 1° y 5 de Octubre del año en curso, participando del PRIMER CONGRESO NACIONAL DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE, conforme se señala en el exordio.

ARTICULO 2°.- Reintegrar a la cuenta FONDO PERMANENTE la suma de ciento cincuenta y tres mil seiscientos pesos (\$ 153.600,00) correspondiente a los pasajes en ómnibus utilizados por las docentes mencionadas precedentemente, por el trayecto Salta - Córdoba - Salta.

ARTICULO 3°.- Imputar este gasto en la partida 12. 1220. 227: TRANSPORTE Y ALMACENAJE del presupuesto 1979 - Programa 580.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR